

ARANJUEZ

URBANISMO

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 5 de octubre de 2004, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan Parcial de Ordenación del Sector I, “Ciudad de las Artes”, sobre cambio de alineaciones.

Segundo.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Aranjuez, a 11 de octubre de 2004.—El alcalde-presidente, Jesús Miguel Dionisio Ballesteros.

(02/14.774/04)

ARGANDA DEL REY

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, se hace público que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 21 de octubre de 2004, adoptó acuerdo de aprobación provisional de modificación de la ordenanza número 25 reguladora del precio público y de normas reguladoras por prestación de servicios en la Casa de Niños en Arganda del Rey, en los siguientes términos:

Artículo 6, apartado 2: se modifica la cuota por mensualidad a 18 euros.

Artículo 8, queda redactado en su totalidad con el siguiente texto:

Las cuotas por asistencia a la Casa de Niños recogidas en el artículo 6 de esta ordenanza se abonarán en cuatro pagos, de acuerdo con las siguientes cantidades y fechas:

Primer pago: del 15 al 30 de septiembre. Período del 15 de septiembre al 31 de octubre: 27 euros.

Segundo pago: del 1 al 15 de noviembre. Período de 1 de noviembre al 31 de enero: 54 euros.

Tercer pago: del 1 al 15 de febrero. Período del 1 de febrero al 30 de abril: 54 euros.

Cuarto pago: del 1 al 15 de mayo. Período del 1 de mayo al 31 de julio: 54 euros.

Artículo 11, queda redactado en su totalidad de la siguiente manera:

11.1. Los usuarios podrán en cualquier momento solicitar y obtener la baja con carácter definitivo sin que ello suponga reducción de la cantidad correspondiente al mes en que se solicite dicha baja.

11.2. Las bajas solicitadas a partir del día 30 de junio no surtirán efectos económicos hasta el siguiente curso.

11.3. El impago de una de las cuotas conllevará la baja automática del servicio, con independencia de que se persiga su cobro mediante procedimiento adecuado.

11.4. Al efecto, las deudas por precios públicos se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio y siempre que transcurrido su vencimiento no se haya podido conseguir su cobro a pesar de haber realizado las oportunas gestiones.

11.5. Durante el mes de agosto no se prestará el servicio.

Disposición final:

La modificación de la presente ordenanza, aprobada en sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de octubre de 2004, entrará en vigor el día de su publicación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

El expediente se encuentra expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en las dependencias de Intervención de este Ayuntamiento, a fin de que los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 31 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 18 del Real Decreto Legislativo 2/2004, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas, de acuerdo con las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: treinta días hábiles a partir de la fecha de exposición en el tablón de anuncios del acuerdo de aprobación provisional.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Junta de Gobierno Local.

En caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional y será recurrible mediante recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de otros recursos que los interesados pudiesen interponer.

En Arganda del Rey, a 21 de octubre de 2004.—El concejal-delegado de Hacienda, César Pérez Gómez.

(03/28.562/04)

BOADILLA DEL MONTE

LICENCIAS

Por el presente se hace constar que por “Twins and Co. Kids, Comunidad de Bienes”, se ha solicitado ante este Ayuntamiento licencia de instalación, apertura y funcionamiento de venta al por menor de ropa de niños en la manzana 19, parcela 12, local 7, de la avenida del Siglo XXI, número 14, situada en el sector B, de este municipio, bajo el número de expediente 092/A/04.

De conformidad con cuanto se determina en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y en la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se abre información pública durante veinte días para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar puedan formular las reclamaciones u observaciones que tengan por conveniente, mediante escrito a presentar en el Registro General de este Ayuntamiento.

Boadilla del Monte, a 8 de septiembre de 2004.—El concejal de Urbanismo y Vivienda, Francisco Luis Díaz Latorre.

(02/13.747/04)

BOADILLA DEL MONTE

LICENCIAS

Por el presente se hace constar que por “López Alhama Asesores, Sociedad Limitada”, se ha solicitado ante este Ayuntamiento licencia de instalación, apertura y funcionamiento de despacho-bufete jurídico, en la manzana 12, parcela 12, local 1, de la calle de Isabel II, número 24, situada en el sector S-2, de este municipio, bajo el número de expediente 094/A/04.

De conformidad con cuanto se determina en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y en la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se abre información pública durante veinte días para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar puedan formular las reclamaciones u observaciones que tengan por conveniente, mediante escrito a presentar en el Registro General de este Ayuntamiento.

Boadilla del Monte, a 8 de septiembre de 2004.—El concejal de Urbanismo y Vivienda, Francisco Luis Díaz Latorre.

(02/13.748/04)

BOADILLA DEL MONTE

LICENCIAS

Por el presente se hace constar que por “Casa Yan, Sociedad Limitada”, se ha solicitado ante este Ayuntamiento licencia de instalación, apertura y funcionamiento de restaurante en la manzana 21, parcela 6, local E, en la avenida del Siglo XXI, número 6, sito en el sector B, de este municipio, bajo el número de expediente 114/A/04.

De conformidad con cuanto se determina en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y en la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se abre información pública durante veinte días para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar puedan formular las reclamaciones u observaciones que tengan por conveniente, mediante escrito a presentar en el Registro General de este Ayuntamiento.